

Con fundamento en los artículos 41, 47 fracción XII y 236, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Tercera Legislatura, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, Propuesta de Acuerdo que contiene el Segundo Informe trimestral correspondiente a los meses abril-junio del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2017, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en Sesión de Pleno celebrada el día miércoles 17 de agosto del año 2017, se dio lectura al Segundo Informe trimestral correspondiente a los meses abril-junio, del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2017, elaborados por el Comité de Administración y Control, turnándose éste a la Junta de Coordinación Política, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 47 fracción XII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSIDERACIONES

Que los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, habiendo recibido el Segundo Informe trimestral correspondiente a los meses abril-junio, del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, del Ejercicio 2017, el cual en su contenido íntegro menciona los siguiente:

“ Diputados Roberto Carlos López García, Carlos Humberto Quintana Martínez, José Guadalupe Aguilera Rojas y las diputadas Nalleli Julieta Pedraza Huerta y Xochitl Gabriela Ruíz González, Presidente e integrantes del Comité de Administración y Control de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 100 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos el Segundo Informe Trimestral Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, del ejercicio fiscal 2017.

Para dar cumplimiento a la obligación del Poder Legislativo del Estado, de emitir la información financiera conforme a los criterios de la contabilidad gubernamental, se ha elaborado el presente informe, mismo que se deja a disposición de esta Soberanía y de todos los michoacanos.

El presente Informe contiene los registros de los ingresos recibidos y el ejercicio del gasto, a cargo del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, al 30 de junio del 2017.

La Secretaría de Administración y Finanzas es uno de los órganos técnicos y administrativos del Congreso, para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de sus atribuciones, y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras. La Secretaría a través de la Dirección General de Finanzas es la responsable de aplicar las normas, procedimientos y políticas, en materia financiera y contable del Congreso, observando para tal efecto lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los reglamentos correspondientes y las Nomas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Decreto número 337, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2017, establece en su artículo 8: “El gasto previsto para el Poder Legislativo asciende a la cantidad de \$897,390,000.00 (Ochocientos noventa y siete millones trescientos noventa mil pesos 00/100 m.n.)”.

Las ministraciones ordinarias captadas durante el segundo trimestre son por el orden de \$203,675,127.00 (Doscientos tres millones seiscientos setenta y cinco mil ciento veintisiete pesos 00/100 m.n.). Las ministraciones acumuladas al 30 de junio, son por el orden de \$438,175,129.00 (Cuatrocientos treinta y ocho millones ciento setenta y cinco mil ciento veintinueve pesos 00/100 m.n.).

Se registra un gasto al 30 de junio, por la orden de \$448,488,023.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil veintitrés pesos 00/100 00/100 m.n.), lo que representa un desahorro por (-\$10,312,894.00) (Diez millones trescientos doce mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.).

La Contabilidad se registra con base acumulativa, como se establece en los artículos 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 66 fracción IV y 76 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las notas a los Estados Financieros constituyen un complemento a los mismos, con el objeto de dar mayor claridad y precisión a sus contenidos.

Lo expuesto, se puede corroborar con la Información Contable, Presupuestaria y Programática que se indica a continuación y que forma parte integral del presente Informe:

- *Estado de Actividades.*
- *Estado de Situación Financiera.*
- *Estado de Flujos de Efectivo.*
- *Estado de Cambios en la Situación Financiera.*
- *Estado Analítico del Activo.*
- *Estado de Variación en la Hacienda Pública.*
- *Balanza de Comprobación.*
- *Notas a los Estados Financieros.*
- *Estado Analítico de Ingresos.*
- *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Capítulo y Concepto).*
- *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Tipo de Gasto).*
- *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa).*
- *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Finalidad y Función).*
- *Estado Analítico de Gasto por Categoría Programática.*
- *Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.*
- *Indicadores de Postura Fiscal.*

Al examinar la referida información contable, presupuestaria y programática, este Comité hace del conocimiento de esta Soberanía las siguientes observaciones:

PRIMERA: De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas, se integró el Segundo Informe Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo del ejercicio 2017, detectando un desahorro de (-\$10,312,894.00) (Diez millones trescientos doce mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.), por lo que este Comité considera necesario implementar medidas de disciplina, austeridad y racionalidad en el gasto de manera emergente y permanentes hasta concluir el ejercicio fiscal 2017, y determina instruir a la Secretaría de Administración y Finanzas elaborar un Plan emergente de austeridad, disciplina y racionalidad del gastos.

SEGUNDA. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas, en el Estado Analítico de Ingresos, se registra en la columna de ampliaciones y reducciones un importe de \$2,175,129.00 (Dos millones ciento setenta y cinco mil ciento veintinueve pesos 00/100 m.n.), modificación presupuestal que ha quedado debidamente registrada en las ministraciones del segundo trimestre, en el entendido que no se trata de una ampliación presupuestal, sino de una radicación a favor del Poder Legislativo del Estado, por lo que ha quedado modificado el presupuesto aprobado.

TERCERA. El Comité de Administración y Control considera necesario requerir información complementaria a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conciliación, y en caso de detectar faltas,

irregularidades u omisiones en los informes financieros generados al 30 de junio del 2017, se presentarán al Pleno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, como se dispone en la fracción II del artículo 100 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con lo anterior, rendimos el Segundo Informe Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del ejercicio 2017, dando cumplimiento a las atribuciones que nos confiere el artículo 100 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que sea turnado a la Junta de Coordinación Política para que pueda analizar y validar la información financiera, para su posterior presentación y, en su caso, aprobación por esta Soberanía, conforme a lo dispuesto en la fracción XII del artículo 47 de la referida Ley Orgánica...

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 41 y 47 fracción XII y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura, para su discusión y aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Segundo informe trimestral correspondiente a los meses abril-junio del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2017, presentado por el Comité de Administración y Control.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Comité de Administración y Control y a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, para su conocimiento y atención procedente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ
PRESIDENTE**



**DIP. MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. CARLOS HUMBERTO QUINTANA
MARTÍNEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE**

**DIP. MARY CARMEN BERNAL
MARTÍNEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
INTEGRANTE**